

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 05 ABR. 2001

VISTO el Expediente N° 00761/2.001 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio a través del cual
el Ministerio de Educación de la Provincia y el señor Eduardo Antonio SANTO
convienen en establecer las condiciones para la utilización de paso en el terreno
ubicado en la calle Hanis N° 870 de esta ciudad.

Que el uso del paso libre tiene como fin habilitar una salida de
emergencia en el Jardín de Infantes N° 14.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5049,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

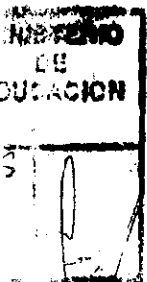
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas, el Convenio registrado bajo
el N° 5049, suscripto el día veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil uno
(2001), entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Eduardo Antonio SANTO, D.N.I. N°
11.681.395, por lo expuesto en los considerandos.

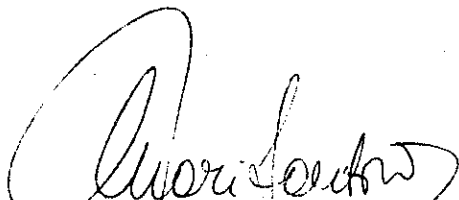
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá
imputarse en la partida N° 1.1.1.03.18.1.02.3.2.9.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11.

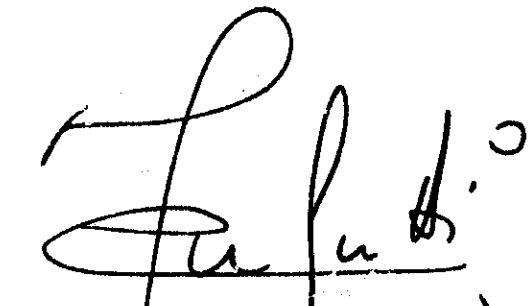
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

559

DECRETO N°




Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

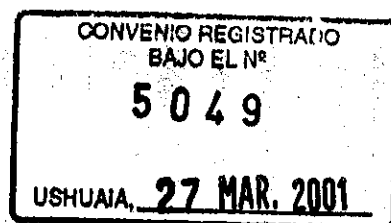

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

D. 1632/01

B-4



CONVENIO

Geless
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidos días del mes de Marzo de dos mil uno; entre el Sr. SANTOS Eduardo Antonio, D.N.I. N° 11.681.395, con domicilio en la calle Hanis N° 870 de esta ciudad, en adelante el propietario por una parte, y la Dra. SANTORO, María Angélica, D.N.I. N° 12.278.514, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia; con domicilio en la calle Avda. San Martín N° 450 de esta ciudad, en adelante el Ministro, por la otra parte; a referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE UTILIZACION DE PASO, que se ajustará a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El propietario da y el Ministerio acepta el uso de un paso libre en el terreno de su propiedad, sito en la calle Hanis N° 870 de esta ciudad, lindante con los fondos edificados que ocupa el Jardín de Infantes N° 14 de esta ciudad.-----

SEGUNDA: El uso del paso libre tiene como destino habilitar una salida de emergencia en el citado Jardín de Infantes.-----

TERCERA: El presente convenio regirá desde el día 7 de Abril del corriente año, venciendo el 31 de Diciembre del presente año.-----

CUARTA: El precio del presente convenio se establece en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250. -) mensuales pagaderos del uno al diez de cada mes.-----

QUINTA: El propietario queda facultado a pedir en cualquier momento la restitución del objeto del presente, previa intimación por medio fehaciente, si el Ministro no cumpliere con un periodo o no diere el uso estipulado entre las partes, siendo el término de intimación con un periodo no inferior de los sesenta (60) días.-----

SEXTA: En caso de que el propietario venda, ceda o transfiera el terreno objeto del presente, la nueva parte tendrá opción a continuar con el Convenio o a rescindirlo, previa notificación por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.-----

De común acuerdo y en prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Santos
SANTO EDUARDO
DNI 11681395

María Santoro
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beban
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.